



SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

Sra. Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Isabel Uceda Cantero.

Sres./as. Concejales presentes:

D^a. Carmen Torres Bellido
D. Nicolás Aljarilla Pérez
D. Manuel Ruiz Chiquero
D^a María del Carmen Pérez Marín
D. Juan de Dios Santiago García
D^a. Soraya Díaz Hernández
D. Francisco Jesús Sevilla Duque
D^a. María del Mar Cantero Girón
D. Eleuterio Risoto Gómez de Ramón

Sres./as. Concejales ausentes:

D. Pedro Cantarero Acevedo

Sr.Secretario-Interventor Accidental:

D. Andrés Javier Fernández Salazar

En la Villa de Lopera siendo las veinte horas y cinco minutos del día treinta de Noviembre de dos mil veintiuno, se reunieron, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores/as concejales anotados al margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, y asistidos del Secretario-Interventor accidental de la Corporación, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria convocada para este día y hora, en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA



ASUNTO NUM. 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES DE FECHA 30/09/2021 Y 4/11/2021

Las actas relacionadas fueron aprobadas en sus propios términos y por unanimidad de los Corporativos asistentes, 10 de los 11 de los que de hecho y derecho integran la Corporación.

ASUNTO NUM 2º.- RESOLUCIONES Y DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDIA DESDE LA ULTIMA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA.

Se da conocimiento de las Resoluciones y Decretos de la Alcaldía-Presidencia de los números 801 a la 950/2021 (ambas inclusive), quedando enterados de su contenido.

ASUNTO NUM. 3º.- ASUNTOS DE INTERES DE LA ALCALDÍA:

Por la Sra. Alcaldesa se dio conocimiento de los principales asuntos de interés en los que ha participado el Ayuntamiento desde la última sesión plenaria ordinaria, a saber:

1.- En este punto tenemos que informar como viene siendo habitual, de la situación que atraviesa el Hospital Alto Guadalquivir, que no mejora para nada, sino todo lo contrario. Seguimos con la faltas de especialistas y los usuarios de la comarca, en concreto los Loperanos, siguen viendo como cada vez más los están derivando a los Centros Privados de las provincias de Jaén y Córdoba, y de cómo se alarga de una manera vergonzosa las listas de espera a las especialidades cuando antes no era así.

2.- El día 22 de Octubre, el Ayuntamiento participó en la edición de “*tierra adentro*”, en el stand de PRODECAM, de la Asociación para desarrollo de la campaña norte y está ahora mismo vigente el Programa de la Ruta de las Tapas, que empezó el día 5 de Octubre y estará hasta el 12 de Diciembre con la participación de siete establecimientos de Lopera, a los que quiero agradecer desde aquí también, trasladarle el agradecimiento por la participación en esta 1ª Ruta de Tapa.

3.- El 17 de Noviembre, el Ayuntamiento presentó solicitud para la iniciativa para la promoción del empleo juvenil en la zona de inversión territorial integrada (ITI), en concreto para la provincia de Jaén que la Junta de Andalucía ha destinado a este programa para nuestro municipio 115.440,00 €, para la realización de 13 contratos.

Y aunque ya hemos dado información del mismo, me gustaría destacar que si bien, esta subvención viene de la Junta de Andalucía, esta cantidad es de 17.771,00 euros menos que la cantidad asignada a este municipio en el año 2018 y que el Ayuntamiento de Lopera ha solicitado en los 13 contratos las siguientes categorías:

- 2 asistentes domiciliarios.
- 1 empleado administrativo.
- 3 personal de limpieza, uno de los cuales deberá de ser una persona con discapacidad.
- 1 mantenedor de edificios.



- 1 pintor.
- 2 peones de la construcción.
- 2 jardineros.

En total 13 contratos de jóvenes de entre 18 y 29 años que estén inscritos en el sistema de garantía juvenil, y que tenga su código de ocupación de una de estas ocupaciones que el Ayuntamiento ha solicitado.

4.- El 17 de Noviembre, también pudimos firmar el Convenio para la construcción de la Estación Depuradora de las aguas residuales (EDAR) y Concentración de vertidos en Lopera, deciros que esta obra de la Depuradora, se encuentra ahora mismo en fase de licitación de la obra hasta el mes de Marzo, no es que nos haya trasladado esta información la Junta de Andalucía, nos hemos enterado por los constructores que han accedido a la licitación de la misma.

5.- El Ayuntamiento de Lopera, ha presentado solicitud de ayuda en los FONDOS DUS, lo aprobamos en el anterior Pleno Extraordinario, pero quiero informar que se ha solicitado una cuantía de 1.509.646,00 € en las cuatro líneas para proyectos que tienen que ver con el ahorro energético en el edificio Colegio de Miguel de Cervantes, en la Guardería Municipal, en el Edificio de San Juan de Dios, y otra línea para puntos de recargas y adquisición de dos vehículos eléctricos. No descartamos volver a pedir en esta convocatoria para otros proyectos en los que estamos trabajando.

6.- Ahora mismo estamos trabajando, porque aún está el plazo abierto para la presentación de proyectos del Plan de Apoyo Extraordinario y del Plan Provincial de Obras y Servicios que sabéis que cada año saca la convocatoria la Diputación y el Ayuntamiento está preparando los proyectos.

7.- También deciros que hemos recibido resolución favorable de una subvención por parte de la Diputación Provincial de Jaén, del Área de Empleo. Esta subvención va a ir destinada a la renovación de toda la línea eléctrica del Mercado de Abastos y tiene un importe de 28.000,00 euros.

8.- Hace unas semanas, finalizó lo que es la primera fase del Parque de la Verja, primera fase porque van a haber actuaciones en un futuro para seguir mejorando y adecuando este Parque. Aunque es verdad que con esta primera fase, el importe ha ascendido en torno a unos 50.000,00 €, pues se ha mejorado el parque, pero vamos a seguir haciendo actuaciones de mejora del mismo.

9.- Anunciaros que este fin de semana, en los próximos días 3, 4 y 5 de Diciembre, va a tener lugar la “*III Edición del tradicional del Mercado Navideño*”, a la cual estáis invitados.

La Alcaldesa da por finalizados los asuntos de interés.



ASUNTO NÚM 4: ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los concejales/as presentes que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que *“los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente”*.

Que asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que *“los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales”*. En este sentido, mediante Resolución de Alcaldía núm. 0345/2021, de fecha 3 de Mayo del 2021, se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, con un remanente de tesorería positivo para gastos generales que arroja un saldo de **2.803.633,02 €**.

Que por la Diputación Provincial de Jaén se ha elaborado Proyecto Técnico denominado *“INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS DESTINADAS A APLICACIONES DE CALOR EN LA PROVINCIA DE JAEN”*, con un presupuesto de ejecución material de 158.061,65 €. En dicho proyecto se incluye la actuación del municipio de Lopera con un importe de ejecución material total de 12.084,18 euros.

Que la Alcaldesa-Presidenta con fecha 21 de Noviembre del 2019 adoptó Resolución de Alcaldía núm. 587/2019 por el que resolvía *“aprobar las actuaciones del municipio de Lopera con un PEM total de 12.084,18 euros, incluidas en el Proyecto Técnico denominado “INSTALACIONES SOLARES TERMICAS DESTINADAS A APLICACIONES DE CALOR EN LA PROVINCIA DE JAEN”*.

Que la Diputación Provincial de Jaén ha comenzado a practicar retenciones a cuenta de la aportación municipal a dicho Proyecto de inversión.

Que dicho gasto consistente en aportación municipal a inversión relacionada por importe de 12.084,18 euros no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2021, por lo que se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Que la financiación del expediente de crédito extraordinario se llevará a cabo con **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES** disponible a día de la fecha, siguiendo lo recogido en Resolución de Alcaldía núm. 0345/2021, de fecha 3 de Mayo del 2021, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, donde consta un remanente de tesorería positivo para gastos generales que arroja un saldo de **2.803.633,02 €**, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.1 a.-) del R.D 500/1990.



Que en el expediente consta Memoria de fecha 17 de Noviembre del 2021 suscrita por la Alcaldesa para la aprobación de la modificación presupuestaria núm 13/2021 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, consistente en un crédito extraordinario para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, financiándose con el remanente de tesorería para gastos generales por importe de **12.084,18 euros**.

Que asimismo obra en el expediente informe del Secretario Interventor accidental sobre la citada modificación de créditos y sobre la estabilidad presupuestaria de fecha 17 de Noviembre de 2021.

Que la legislación aplicable a la presente modificación de créditos, es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que la aprobación de este expediente de modificación de créditos queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el artículo 37.3 y 49 del R.D 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, tras Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos de fecha 24/11/2021, y previo debate y deliberación por unanimidad de los concejales/as presentes, 10 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 13/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, con arreglo al siguiente detalle.



Aplicación presupuestaria de nueva creación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
425 61903	Aportación Municipal. Inversión Diputación. Instalaciones Solares Térmicas	12.084,18 €
	TOTAL	12.084,18 €

Financiación:

Remanente de Tesorería para gastos generales:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
870 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	12.084,18 €
	TOTAL	12.084,18 €

Segundo.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el B.O.P de Jaén por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

Cuarto.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

ASUNTO NÚM 5: ACUERDO, SI PROCEDE, SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE CREDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Seguidamente la Alcaldesa-Presidenta da cuenta a los concejales/as presentes que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que *“los créditos extraordinarios y suplementos de crédito son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito o es insuficiente el existente”*.

Que asimismo, el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990 señala que *“los créditos extraordinarios o suplementos de crédito se podrán financiar, entre otros recursos, con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales”*. En este sentido, mediante Resolución de Alcaldía núm. 0345/2021, de fecha 3 de Mayo del 2021, se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, con un remanente de tesorería positivo para gastos generales que arroja un saldo de **2.803.633,02 €**.



Que las actuaciones y/o inversiones a financiar con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales, no previstas en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021, son las siguientes:

Denominación de la inversión	Importe/€
1.- Reparación del camino rural de Marmolejo (Esperillas)	154.668,06 €
2.- Reparación puntual de escollera en el Camino Alamedilla	3.613,11 €
3.- Realización de tres reductores de velocidad en la calle Sevilla del Polígono Industrial de Santa Quiteria.	3.702,60 €
4.- Adecuación de Quioscos-Bar Públicos a Normativa vigente	46.536,60 €

Que la financiación del expediente de crédito extraordinario se llevará a cabo con **REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES** disponible a día de la fecha, siguiendo lo recogido en Resolución de Alcaldía núm. 0345/2021, de fecha 3 de Mayo del 2021, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020, donde consta un remanente de tesorería positivo para gastos generales que arroja un saldo de **2.803.633,02 €**, calculado de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 36.1 a.) del R.D 500/1990.

Que en el expediente consta Memoria de fecha 17 de Noviembre del 2021 suscrita por la Alcaldesa para la aprobación de la modificación presupuestaria núm 14/2021 del presupuesto de gastos del ejercicio 2021, consistente en un crédito extraordinario para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, financiándose con el remanente de tesorería para gastos generales por importe de **208.520,37 euros**.

Que asimismo obra en el expediente informe del Secretario Interventor accidental sobre la citada modificación de créditos y sobre la estabilidad presupuestaria de fecha 17 de Noviembre de 2021.

Que la legislación aplicable a la presente modificación de créditos, es la siguiente:

- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Que la aprobación de este expediente de modificación de créditos queda sujeta a los mismos trámites y requisitos de la aprobación del Presupuesto, según disponen los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como el artículo 37.3 y 49 del R.D 500/1990 en cuanto a la aprobación inicial, exposición al público, reclamaciones, aprobación definitiva, publicación, recursos y entrada en vigor.

Seguidamente el Ayuntamiento Pleno, tras Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos de fecha 24/11/2021, y previo debate y deliberación por unanimidad de los concejales/as presentes, 10 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación, **ACUERDAN:**

Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 14/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, con arreglo al siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación presupuestaria de nueva creación:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
453 61904	Inversiones en reposición de infraestructuras: actuación puntual en caminos y calle Sevilla.	161.983,77 €
1522 61905	Reposición de Quioscos-Bar Paseo Colón	46.536,60 €
TOTAL		208.520,37 €

Financiación:

Remanente de Tesorería para gastos generales:

Aplicación Presupuestaria	DENOMINACION	IMPORTE
870 00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales.	208.520,37 €
TOTAL		208.520,37 €

Segundo.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el B.O.P de Jaén por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Tercero.- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de 1 mes para resolverlas.

Cuarto.- Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.



ASUNTO Nº 6: ACUERDO, SI PROCEDE DE APROBACION DE EXPEDIENTE 02/2021 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.

Considerando la Propuesta realizada por la Alcaldía de fecha 17 de Noviembre del 2021.

Considerando el Informe emitido por el Secretario-Interventor accidental de fecha 17 de Noviembre del 2021, en el que se establecía que era posible dicho reconocimiento extrajudicial de créditos.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Cuentas de fecha 24 de Noviembre del 2021 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Ayuntamiento Pleno, tras el oportuno debate y deliberación por 8 votos a favor (6 Grupo Municipal PSOE y 2 Grupo Municipal PP) y 2 abstenciones (Grupo Municipal IU/Adelante), de los que de hecho y derecho integran la Corporación, **ACUERDAN:**

PRIMERO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 02/2021 conforme a la tabla adjunta, correspondiente a facturas y servicios prestados en ejercicios anteriores, por falta de consignación presupuestaria.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto General vigente para el ejercicio 2021, el correspondiente crédito, con cargo a la aplicación presupuestaria a la que se imputen las facturas reconocidas y se practicará la oportuna retención de crédito para atender a dichos compromisos del gasto.

ANEXO

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPEDIENTE 02/2021

Núm.	Aplicación Presupuestaria	Proveedor	Nº y Fecha Factura	Importe
1	338.22699	Saferlin Integral S.L B-23671795	190062 18/07/2019 Servicio prestado 2019	453,75 €
2	150 21000	Aislamientos Victoria S.L B-23378763	528 22/07/2020 Material suministrado 2020	351,38 €
3	150 21300	Agristore Muñoz e hijos SLU B-23761091	965/2020 28/08/2020 Material suministrado 2020	96,20 €
TOTAL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS EXPTE 2/2021				901,33 €



ASUNTO NÚM. 7.- MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS 8 DIPUTACIONES DE ANDALUCIA PARA EL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.-

Seguidamente la Concejala del Grupo Municipal P.S.O.E, D^a María del Carmen Pérez Marín, procede a la lectura del **“MANIFIESTO CONJUNTO DE LAS 8 DIPUTACIONES DE ANDALUCIA PARA EL DIA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2021”**, cuyo tenor literal, dice:

“El 20 de abril de 2019 la violencia machista se cobró su víctima número 1.000 en España. Un número doloroso que cuantifica el sufrimiento de esas mujeres entre dos fechas concretas –de enero de 2003, año que empezaron a contabilizarse los crímenes, a abril de 2019– pero que, más allá de la fría cifra, pone ante los ojos de la sociedad de forma clara e irrefutable la voracidad de una lacra social que antes y después ya había segado y seguiría segando muchas vidas.

Así empieza el Informe sobre los 1.000 primeros casos de Víctimas Mortales por Violencia de Género en España realizado por el Consejo General del Poder Judicial y publicado en 2020.

Según datos de la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género, desde que se empezaron a contabilizar en 2003 estos asesinatos hasta la fecha, 1.113 mujeres han sido asesinadas por sus parejas o ex - parejas. El año 2020 cerró con 45 mujeres asesinadas. De estos 45 casos, un 20 % tuvieron lugar en Andalucía, siendo ésta la comunidad autónoma que presentó mayores cifras de asesinatos.

En lo que va de año se han contabilizado 35 asesinatos de mujeres. Además, 5 menores han sido víctimas mortales directas de una violencia vicaria que utiliza a las personas más vulnerables, las niñas y niños, para hacer daño a sus madres. Una violencia que nos rompe como sociedad, aún más si cabe.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género surgió en respuesta a esta grave situación y recogía un conjunto de propuestas para mejorar la lucha contra la Violencia de Género, así como la protección y atención de las víctimas. Con carácter particular, ponía el foco sobre colectivos de mujeres especialmente vulnerables, entre ellas, las **mujeres que residen en el ámbito rural**.

En comparación con las mujeres urbanas, las mujeres de áreas rurales tienen un menor acceso al mercado de trabajo formal, donde permanecen en situaciones de mayor precariedad. Se siguen invisibilizando sus roles en el ámbito público y su actividad en las explotaciones agrarias familiares y en la pesca, las relaciones de género son menos igualitarias, los hombres no se involucran en la corresponsabilidad y apenas hay recursos para la conciliación. El control social está muy presente en su vida cotidiana y eso las frena a la hora de acudir a los recursos de su localidad.



El movimiento feminista y las asociaciones de mujeres asentadas en los territorios han posicionado en la agenda política una serie de medidas dirigidas a poner en marcha los mecanismos de prevención y asistencia necesarios para luchar contra la violencia de género en los pequeños municipios.

Las Diputaciones de Andalucía, pioneras en el apoyo a los colectivos de mujeres y a sus demandas, nos comprometemos con sus reivindicaciones, y **trabajamos con la finalidad de buscar la erradicación de la violencia de nuestros territorios y mejorar la atención integral a víctimas en el medio rural.** Para ello, entendemos imprescindible:

- Visibilizar el papel de las Diputaciones contra la violencia de género en todas las instancias en las que trabajan junto a otras administraciones locales, reforzando sus competencias y reconociendo el trabajo que, durante décadas, vienen realizando.
- Exigir una distribución geográfica racional de los recursos especializados en base a criterios de densidad de población, nivel de aislamiento, o inexistencia de otros recursos alternativos, así como la creación de equipos itinerantes especializados de atención a mujeres y menores, de carácter multidisciplinar.

Las Diputaciones de Andalucía, nos comprometemos a:

- Reforzar e implementar políticas públicas de empleo destinadas a mujeres víctimas del medio rural, favoreciendo la implicación del empresariado local en su inserción socio – laboral, con el fin de facilitar sus procesos de salida de la violencia.
- Promover las asociaciones de mujeres rurales como escudo y espacio seguro contra la violencia de género.
- Fomentar la formación especializada de profesionales de los diferentes ámbitos de actuación en el medio rural: social, educativo, sanitario, laboral, policial y judicial, para disminuir los índices de victimización secundaria.
- Apoyar la implementación de la ley de Titularidad Compartida de las Explotaciones Agrarias, concebida con el propósito de sacar a la luz el trabajo invisible de muchas mujeres del sector agrario y mejorar su independencia económica, pero que continúa siendo “la gran desconocida”. Como ejemplo, un dato: de las más de 900.000 explotaciones agrarias existentes en España, solo 804 tienen titularidad compartida.
- Procurar respuestas innovadoras ante situaciones especialmente complejas, como pueden ser las de mujeres agricultoras y ganaderas en riesgo cuya actividad está vinculada al territorio y que trabajan o viven en zonas aisladas.
- Favorecer el compromiso de partidas presupuestarias específicas para la lucha contra la violencia de género en los municipios de hasta 20.000 habitantes, con un compromiso de sostenibilidad.
- Seguir trabajando en el empoderamiento de las mujeres del ámbito rural, favoreciendo el desarrollo de los recursos y servicios esenciales de proximidad destinados a la atención a las víctimas de la violencia de género.
- Proponer y apoyar proyectos y medidas que estimulen la responsabilidad social frente a la violencia de género en los pequeños municipios.



Con motivo del 25 de noviembre, las Diputaciones andaluzas revalidamos nuestro compromiso con las víctimas, con la sociedad y con el futuro, y no vamos a dar ni un solo paso atrás en nuestra lucha por una sociedad más justa, más libre y más igualitaria.

Porque somos conscientes que **la violencia de género, gota a gota, derrumba vidas**”.

La Declaración Institucional es aceptada por unanimidad de todos los Grupos Políticos Municipales integrantes en la Corporación, por 10 de los 11 Concejales que legalmente integran la misma.

ASUNTO Nº 8.- URGENCIAS

No se ha propuesto ningún asunto de urgencia.

ASUNTO Nº 9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

En relación a este punto se han realizado los siguientes ruegos y preguntas:

1.- Pregunta:

El Concejal del Grupo Municipal Partido Popular, Sr D Eleuterio Risoto Gómez de Ramón realiza una pregunta relacionada con los gatos callejeros ¿Hay alguna solución al respecto?.

Para contestar esta pregunta la Sra Alcaldesa concede la palabra al Concejale Sr D. Nicolás Aljarilla (Grupo Municipal PSOE), quien comenta que se ha creado un Programa excel para datar todas las capturas de gastos, las esterilizaciones etc, con la intención de tener controladas todas las colonias de los gatos que hay en distintos lugares del municipio (la colonia más importante se encuentra en la zona del Pilar y en el Instituto), estando las colonias de gatos contraladas por una serie de voluntarios.

2.- Pregunta:

El Concejale del Grupo Municipal Partido Popular, Sr D Eleuterio Risoto Gómez de Ramón realiza una pregunta relativa a las actividades extraescolares. A dicho concejale le han comentado que hay que pagar por las mismas.

Contesta el Concejale de Deportes, Sr D Juan de Dios Santiago García que solo se paga por las actividades multideportivas no por el resto de extraescolares. En general tienen una cuota de inscripción de 20 euros con objeto de que los menores se comprometan a asistir a dichas clases, si bien no hay pago de mensualidades y dicho dinero se destina fundamentalmente a la compra de material deportivo y camisetas para los asistentes.

3.- Ruegos:

El Portavoz del Grupo Municipal IU/Adelante, Sr D. Francisco Jesús Sevilla Duque formula los siguientes ruegos:

1.- Intentar que Lopera tenga un Punto Violeta contra la violencia machista. A tal efecto ruego que el Ayuntamiento Lopera, asociaciones y comercios de la localidad se puedan adherir y disponer de uno o dos Puntos Violetas en la localidad.



2.- Que se revise la posible instalación de badenes reductores en algunos sitios de la localidad, como por ejemplo en c/Pilar en su desembocadura a Felipe Arche.

3.- Asimismo que se revise el estado de los acerados en algunos sitios del pueblo, como por ejemplo en la zona del encuentro de Pilar con c/ Padrillo, en donde las raíces de los árboles han levantado el acerado.

La Alcaldesa toma nota de los ruegos planteados.

Tratados los asuntos objeto de esta Sesión, se levantó la misma a las veinte horas y treinta minutos, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de lo que, como Secretario-Interventor accidental. **Doy fe.-**

VºBº
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL.

Fdo. Isabel Uceda Cantero

Fdo. Andrés Javier Fernández Salazar.

DILIGENCIA: Remítase la presente para su aprobación por el Pleno, y posterior transcripción al Libro de Actas, tal y como establece el artículo 110 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR ACCIDENTAL.-